



516 - 17 - 10

DECRETO EXENTO N°

188.-

ANGOL,

02 MAR. 2018

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1, de 1994, Ministerio del Trabajo y Previsión Social que refunde, coordina y sistematiza el código del Trabajo;
- b) El Ordinario N° 2449 de fecha 06.09.2017 de la Dirección de Educación Municipal que notifica a don(a) **Otilia Henríquez Tapia**, sobre la cancelación de subsidios indebidamente percibidos por licencias rechazadas.
- c) El Dictamen N° 6745 / 2009 de la Contraloría General de República que establece procedimientos administrativos en casos de pagos indebidos y reintegros;
- d) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que durante el mes de junio de 2017, se canceló indebidamente a Don(a) **Otilia Henríquez Tapia**, sueldos correspondientes a una licencia médica presentada y que fue rechazada por la autoridad de salud competente.

DECRETO:

- 1.- **Ordéñese** el reintegro de los montos percibidos indebidamente por concepto de pago Subsidio, que se indica:

NOMBRE : **OTILIA DEL CARMEN HENRÍQUEZ TAPIA**

CED.NAC.IDENTIDADAD. : **16.854.585-1**

TIPO FUNCIONES : **ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN**

ESTABLECIMIENTO : **ESCUELA "VILLA HUEQUEN"**

MONTO A REINTEGRAR. : **\$ 181.176.-** (Ciento ochenta y un mil ciento setenta y seis pesos)

ORIGEN DEL REINTEGRO: Pago indebido por Licencias Médicas Rechazadas.

- 2.- Notifíquese al funcionario señalado, a la Contraloría Regional de la Araucanía y a la Dirección de Educación para los fines del caso.-



MARIO BARRAGÁN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/PUP/pas.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sra. Otilia Henríquez



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL